



ORD./VIII/Nº 44304

ANT.: R. EX. Nº 472 del 06.02.2017 y sus modificaciones

MAT.: Informa suspensión de actividades por consumo de Cuota Sardina común y Anchoqueta.

TALCAHUANO, 12 de Marzo de 2018

DE : DIRECTORA SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA - REGIÓN DEL BIOBÍO.

A : COOPERATIVA DE PESCADORES SOL DE ISRAEL LIMITADA "COOPES LTDA" (org. 22)

1. Por Resolución Exenta Nº 472 del 6 de febrero de 2018 y sus modificaciones, se estableció una cuota anual de 35,993 toneladas de ANCHOVETA y de 218,164 toneladas de SARDINA COMÚN, para ser capturadas por las embarcaciones que operan para la "Cooperativa de Pescadores Sol de Israel Limitada "COOPES LTDA" del Régimen Artesanal de Extracción (RAE) pelágico, para el año 2018 en el área marítima de la VIII Región.
2. En conformidad al volumen capturado a la fecha, en el área antes indicada, estos recursos han completado la cuota asignada.
3. Consecuente con lo anterior, las embarcaciones artesanales señaladas en listado adjunto deberán suspender las operaciones de captura con cargo a la cuota RAE asignada.

Atentamente,



JUAN TRONCOSO GOMEZ

DIRECTORA REGIÓN DEL BIOBÍO
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

LTG/RVS/CLC/GRL/RSV/CSS/css
DISTRIBUCIÓN

- 1.-Capitanías de Puerto
- 2.-Plantas Elaboradoras
- 3.-Programa FIP
- 4.-Archivo Regional



TALCAHUANO, 12 de Marzo de 2018

Embarcaciones que deberán suspender las operaciones de captura con cargo a la cuota RAE asignada.

Cooperativa de Pescadores Sol de Israel Limitada "COOPES LTDA (Org. 22)



Rpa	Embarcación	Nr_Matricula	Cd_Capitanía
961912	DOÑA EDUVIGIS	2218	CRN
960054	YEYA I	3012	CRN